

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AL CAPÍTULO I DISPOSICIONES
GENERALES, TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA LEY N° 27444 (*)**

PERÍODO: I TRIMESTRE 2025

Fecha	Hecho denunciado	Norma transgredida	Área involucrada	Estado	Acto de control
000	No presentado	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable

Fuente: Sistema de Gestión Documental

Nota: Durante el presente período no se recibieron denuncias contra funcionarios o servidores públicos de la Presidencia del Consejo de Ministros, con relación a algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444. (*)

Se emite el presente en cumplimiento del artículo 49-B Rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno (Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias), Numeral 49-B.4 Obligación de realizar trimestralmente un reporte y su publicación en el portal web de Transparencia Institucional.

Miraflores, 7 de abril de 2025.

Carmen Betsabe Ayme Vega

Jefa del Órgano de Control Institucional
Presidencia del Consejo de Ministros